ACTA DE INICIO

CLASE DE CONTRATO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN**
CONTRATO No.	015-2025
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE MANZANARES
NIT. DEL MUNICIPIO	890.802.505-9
CONTRATISTA	**JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN ROQUE** **MARIA ANA JULIA GARCIA RODRIGUEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT. 901.617.765-3 CC. 52.375.353

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE FORTALECER LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, MEDIANTE LA PRESTACIÓN LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE FORMACION Y CAPACITACIONES LEY 2166 DEL 2021, LA ASISTENCIA AL CONGRESO DE LA FEDERACION DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EL PROGRAMA FORMADOR DE FORMADORES, EN MANZANARES - CALDAS.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el supervisor lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato en las condiciones de calidad y tiempo establecidas.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión o Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
7. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes y comentarios por parte de la Supervisión.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN ROQUE:

1. Asumir de manera autónoma la ejecución integral de las actividades contempladas en el convenio, de acuerdo con el objeto y los lineamientos definidos por la Administración Municipal.
2. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de los objetivos establecidos.
3. Adquirir los materiales, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades.
4. Informar de manera inmediata a la Alcaldía Municipal de Manzanares y a las autoridades competentes sobre cualquier intento de presión, amenaza o acto ilegal que busque interferir en la ejecución del convenio, y abstenerse de acceder a este tipo de situaciones.
5. Permitir las auditorías, seguimientos o verificaciones que adelanten la Alcaldía Municipal de Manzanares, el supervisor del convenio o los órganos de control, manteniendo disponible toda la documentación soporte relacionada con la ejecución.
6. Acatar las observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del convenio o por la Administración Municipal, que estén encaminadas al adecuado cumplimiento del objeto contractual.
7. Garantizar la trazabilidad, legalidad y transparencia en el manejo de los recursos propios destinados al convenio, conservando todos los documentos soporte que justifiquen la ejecución técnica y financiera.
8. No ceder, transferir ni delegar parcial o totalmente las actividades del convenio sin autorización expresa del Municipio.
9. Velar por el uso adecuado y la correcta destinación de los bienes adquiridos o utilizados para la ejecución del convenio.
10. Entregar los informes técnicos y de ejecución en los plazos y condiciones establecidas por la Administración Municipal.
11. Cumplir cualquier otra obligación derivada del objeto del convenio, de las disposiciones legales vigentes o que sea requerida por el supervisor para garantizar el éxito del proceso.
12. Presentar al finalizar la ejecución del convenio un informe detallado y documental, que incluya: relación completa de los elementos, insumos, materiales y demás bienes adquiridos y utilizados; así como un resumen de todas las actividades desarrolladas, su cumplimiento y resultados obtenidos en el marco del objeto del convenio. Este informe deberá ser entregado a la Alcaldía Municipal de Manzanares a través del supervisor designado, y servirá como soporte del cumplimiento de los compromisos asumidos por la Junta de Acción Comunal

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Para el adecuado cumplimiento de los términos pactados en el contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Designar el supervisor del convenio.
2. Asignar los recursos para la ejecución del convenio
3. Realizar seguimiento a los informes presentados en cumplimiento del presente Convenio
4. Expedir el registro presupuestal
5. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del convenio, la cual estará a cargo de **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.**
6. Las demás que surjan con ocasión de la ejecución de las actividades del presente convenio.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000).

APORTE MUNICIPIO: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

APORTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN ROQUE: TRES MILLONES DE PESOS M/TE ($3.000.000).

FORMA DE PAGO

De conformidad con el objeto del presente convenio de asociación, para: **FORTALECER LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, MEDIANTE LA PRESTACIÓN LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE FORMACION Y CAPACITACIONES LEY 2166 DEL 2021, LA ASISTENCIA AL CONGRESO DE LA FEDERACION DE**

ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EL RPOGRAMA FORMADOR DE FORMADORES, EN MANZANARES - CALDAS.

Se establece la siguiente modalidad de pago:

- A través de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, realizaran dos (2) desembolsos equivalente al 100% del valor del aporte municipal **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** así:

 - Un primer desembolso por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).**
 - Un segundo desembolso por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000).**

Por lo anterior, se plantea la necesidad de justificar expresamente la excepción al límite legal:

1. La naturaleza del objeto contractual exige disponibilidad inmediata de recursos para iniciar el apoyo logístico.
2. La ejecución del apoyo logístico requiere los insumos desde el inicio del convenio.
3. La entidad asociada cumplirá con el 100 % de la inversión sin intermediación.

Condiciones para el desembolso

1. El primer desembolso se hará una vez firmada el acta de inicio.
2. El segundo desembolso se hará a partir del 15 de Octubre del año 2025, para ello la supervisora designada verificará el cumplimiento del objeto contractual mediante:

 - Informe sobre lo ejecutado de conformidad con el objeto del convenio y el primer desembolso. Comprobantes de lo ejecutado, actas de entrega, registros fotográficos y otros documentos exigidos.

Una vez verificado, el supervisor emitirá el visto bueno formal para validar el uso de los recursos y la continuación del proceso.

Justificar expresamente la excepción al límite legal:

1. La naturaleza del objeto contractual exige disponibilidad inmediata de recursos para la respectiva logística de fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Manzanares, Caldas.
2. La ejecución de la logística necesaria requiere de recursos desde el inicio del Convenio Interadministrativo de Asociación.
3. La entidad asociada cumplirá con el 100 % de la inversión sin intermediación.

Condiciones para el desembolso:

1. El uso de los recursos deberá estar plenamente respaldado mediante la ejecución de actividades y la inversión en transportes, fotocopias, mapas, papelería, bandera, pendones, refrigerios y almuerzos según lo pactado.

2. El supervisor designado verificará el cumplimiento del objeto contractual mediante:

- Informes sobre la ejecución de lo pactado en condiciones y tiempos.
- Actas de entrega, registros fotográficos y otros documentos exigidos.

Una vez verificado, el supervisor emitirá el visto bueno formal para validar el uso de los recursos, continuidad y cierre del proceso.

.

INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

NOMBRE DEL SUPERVISOR:
MARIA NORA CARDONA ZULUAGA

DEPENDENCIA:
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

VALORES DE PAGOS ESTIPULADOS:

De acuerdo a lo indicado, la necesidad se pretende soportar con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Jefa de Presupuesto de la presente vigencia.

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
480	06/08/2025	1.2.4.3.03 SGP- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.009.16.02.05 Servicio de apoyo para el acceso a programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.	$ 10.000.000

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE LOS PAGOS:

- Certificado del supervisor del contrato, respecto del cumplimiento del objeto contractual.
- Informe de actividades de La Junta de Acción Comunal
- Acta de supervisión.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los veintisiete (27) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).

MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS **CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ** Alcalde municipal (original firmado)	**JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIÓ SAN ROQUE** **MARIA ANA JULIA GARCIA RODRIGUEZ** **PRESIDENTA – REPRESENTANTE LEGAL** (original firmado)
Revisó y proyectó: **MARIA NORA CARDONA ZULUAGA** Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario. (original firmado)	